



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

coordinacionpolitica.sre.gob.mx

Nombre del Acuerdo:	Acuerdo de Cooperación entre el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios de los Estados Unidos Mexicanos, y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, para la Realización de Estudios de Valuación Actuarial y Financiera.
Áreas de Cooperación:	a) Salud. b) Desarrollo social.
Fecha en que se firmó:	18 de diciembre de 2009.
Lugar donde fue firmado:	Ciudad de Toluca, Estado de México, de los Estados Unidos Mexicanos.
Vigencia:	Cuatro meses a partir de la fecha de su firma



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS Y LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL,
PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE VALUACIÓN ACTUARIAL Y
FINANCIERA**

El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) de los Estados Unidos Mexicanos y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), en adelante denominados "las Partes";

CONSIDERANDO que la aplicación y cumplimiento del régimen de seguridad social que regula la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, corresponde al ISSEMYM, el que conforme al artículo 15 fracción V de la misma Ley, tiene la capacidad de celebrar convenios en las materias de su competencia con instituciones internacionales, nacionales o estatales de seguridad social;

TOMANDO en cuenta que el ISSEMYM tiene entre sus objetivos el otorgar a los derechohabientes, las prestaciones que establece la ley de manera oportuna y con calidad; ampliar, mejorar y modernizar el otorgamiento de las prestaciones que tiene a su cargo, así como contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de los derechohabientes; por lo que para dar cumplimiento a los mismos, se deben de realizar anualmente estudios de valuación actuarial y financiera que permitan conocer la viabilidad del otorgamiento de las prestaciones obligatorias y potestativas a su cargo;

TENIENDO presente que de conformidad con el artículo 2° de sus Estatutos la CISS tiene como parte de su mandato contribuir y cooperar con el desarrollo de la seguridad social en América; formular declaraciones y recomendaciones en materia de seguridad social y promover su difusión; impulsar la cooperación e intercambio de experiencias entre las instituciones de seguridad social y con organizaciones afines; fomentar y orientar la capacitación y formación profesional de los recursos humanos al servicio de la seguridad social; investigar, recopilar y difundir los avances y estudios de los sistemas de seguridad social; y cumplir con toda actividad relacionada con sus fines que le sea asignada por la Asamblea General;

RECONOCIENDO la experiencia de la CISS a nivel internacional en la realización de estudios de valuación actuarial y financiera en materia de seguridad social;

Han acordado lo siguiente:



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

HIDALGO PTE. No. 600 COL. LA MERCED
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080
TELS. (01 722) 215 1080, 215 6115
www.edomex.gob.mx/issemym



ARTÍCULO I OBJETIVO

El presente Acuerdo tiene como objetivo formalizar la cooperación que brindará la CISS al ISSEMYM para la realización de estudios de valuación actuarial y financiera (en adelante "los estudios").

ARTÍCULO II OBLIGACIONES

Para el logro del objetivo a que se refiere el presente Acuerdo, "las Partes" asumirán las obligaciones siguientes:

EL ISSEMYM:

- a) aportará a la CISS, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2009, la cantidad de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), que se destinarán exclusivamente para la realización de "los estudios";
- b) proveerá de conformidad con lo establecido en su normatividad, la información que requiera la CISS para el desarrollo de "los estudios"; y
- c) supervisará el desarrollo de "los estudios".

LA CISS:

- a) realizará "los estudios" poniendo a disposición del ISSEMYM su infraestructura y capacidad de gestión;
- b) aplicará con eficiencia los recursos financieros que le aporte el ISSEMYM, destinados exclusivamente para tales efectos;
- c) contratará a los especialistas, personas físicas o morales, que se requieran para el cumplimiento del objetivo del presente Acuerdo; y
- d) entregará al ISSEMYM los resultados de su colaboración en los términos que señala el Anexo del presente Acuerdo.



ARTÍCULO III

ANEXO

“Las Partes” convienen que el desarrollo de las acciones de cooperación se sujetará a lo establecido en el Anexo del presente Acuerdo, que forma parte integral del mismo.

ARTÍCULO IV REPRESENTANTES

Para la coordinación de las actividades de cooperación materia del presente Acuerdo, el ISSEMYM designa como su representante al Maestro Juan Pablo Ortiz de Iturbide, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y por la CISS a su Secretario General, Doctor Gabriel Martínez González.

ARTÍCULO V NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones relacionadas con el presente Acuerdo deberán formularse por escrito. “Las Partes” convienen en otorgar validez a las notificaciones recibidas por correo postal, correo electrónico o fax dirigidas a los signatarios de este Acuerdo y a sus representantes; las notificaciones enviadas por correo postal certificado, serán reconocidas como entregadas cinco (5) días naturales posteriores a la fecha en que sean puestas en el servicio postal; los avisos transmitidos vía fax, deberán ser confirmados por correo electrónico. Todas las notificaciones se harán a las direcciones siguientes:

ISSEMYM:

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
Avenida Hidalgo poniente número 600, colonia La Merced
Código Postal 50080
Toluca de Lerdo, Estado de México, Estados Unidos Mexicanos

Atención a:

Dr. Osvaldo A. Santín Quiroz
Director General del ISSEMYM

Teléfono: +52 722 226 1906

Fax: +52 722 226 1906

E-mail: osantin@edomex.gob.mx

Con copia a:

Mtro. Juan Pablo Ortiz de Iturbide
Jefe de la Unidad de Información,
Planeación y Programación y Evaluación
Teléfono: +52 722 226 1934
Fax: +52 722 226 1934
E-mail: jp.ortiz.iturbide@gmail.com



CISS:

Conferencia Interamericana de Seguridad Social
Calle San Ramón s/n esq. Av. San Jerónimo.
Colonia San Jerónimo Lídice.
Delegación Magdalena Contreras
Código Postal 10100
México, Distrito Federal.

Atención a:

Dr. Gabriel Martínez González
Secretario General
Teléfono: +52 55-5377 4702
Fax: +52 55-5377 4703
E-mail: gabriel.martinez@ciss.org.mx

Con copia a:

Dra. Martha Miranda Muñoz
Coordinadora de Publicaciones
Teléfono: +52 55-5377 4728
Fax: +52 55-5377 4703
E-mail: martha.miranda@ciss.org.mx

**ARTÍCULO VI
CONFIDENCIALIDAD**

"Los estudios" o cualquier otro documento preparado por la CISS en relación el presente Acuerdo, serán elaborados exclusivamente para el ISSEMYM y podrán ser distribuidos por éste a terceros, respetando los límites de responsabilidad requeridos por la CISS.

El ISSEMYM no podrá realizar ninguna interpretación de "los estudios" efectuados por la CISS, sin el consentimiento previo y dentro de los límites de responsabilidad requeridos por ésta. Queda excluido de esta prohibición el uso interno de la información por parte de la CISS y del ISSEMYM.

Tratándose de solicitudes de información pública formuladas al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el ISSEMYM podrá difundir la información sobre "los estudios" que le sean requeridos; respetando en todo momento las restricciones sobre difusión de información y datos personales que la propia ley señala.

"Las Partes", garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada del objetivo, compromisos y/o acciones de cooperación que realicen en el marco del presente Acuerdo, de conformidad con la legislación nacional vigente, los tratados internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos y la CISS sean Parte y la normatividad que por su naturaleza jurídica le resulte aplicable.



ARTÍCULO VII RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de "las Partes", para la ejecución del presente Acuerdo, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

"Las Partes" gestionarán ante las autoridades competentes, las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes extranjeros que en forma oficial intervengan en las actividades de cooperación que se deriven del presente Acuerdo. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones, sin la previa autorización de las autoridades competentes en esta materia. Los participantes dejarán el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.

ARTÍCULO VIII RESPONSABILIDAD

La CISS y su personal no serán responsables por ningún costo, daño o pérdida en que el ISSEMYM incurra como resultado de la utilización de "los estudios" realizados por la misma.

ARTÍCULO IX PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, podrá interpretarse como renuncia expresa o implícita a cualquiera de los privilegios e inmunidades de la CISS, establecidos en el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social relativo al establecimiento en México de una Oficina de Representación, firmado en la Ciudad de México el 13 de octubre de 2004.

ARTÍCULO X SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Instrumento y de su Anexo, será resuelta por "las Partes" de común acuerdo, quedando constancia escrita de ello, a través de sus respectivos representantes.

Página 5 de 18





**ARTÍCULO XI
DISPOSICIONES FINALES**

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y continuará vigente por cuatro meses calendario, pudiendo prorrogarse, de conformidad con las normas aplicables para cada una de "las Partes", en cuyo caso este entendimiento deberá formalizarse por escrito, precisando la duración de la prórroga.

"Las Partes" podrán, de común acuerdo, adicionar y modificar el presente Instrumento. Las modificaciones deberán ser formalizadas por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor.

Cualquiera de "las Partes" podrá dar por terminado el presente Acuerdo en cualquier momento, mediante notificación por escrito, dirigida a la otra Parte, con treinta (30) días naturales de antelación a la fecha en que se decida darlo por terminado. Una vez recibida la notificación, "las Partes" tomarán las medidas necesarias para dar por terminadas las actividades que se encuentren en proceso, incluyendo costos pendientes a cargo del ISSEM YM.

Firmado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS**

Osvaldo A. Santín Quiroz
Director General

**POR LA CONFERENCIA
INTERAMERICANA DE SEGURIDAD
SOCIAL**

Gabriel Martínez González
Secretario General



ANEXO

- I. Objetivo.- El presente Acuerdo tiene como objetivo que la CISS realice para el ISSEMYM estudios de valuación actuarial y financiera para definir el perfil de las obligaciones presentes y futuras del Instituto hacia los derechohabientes y de los recursos con los que dispondrá para cumplir con estas necesidades, a fin de contar con las herramientas y la información necesaria para mantener vigente la viabilidad o suficiencia del ISSEMYM y tomar decisiones adecuadas a este fin, todo ello estrictamente apegado a la vigente Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- II. Fechas de inicio y Terminación de los Servicios.- Los trabajos formales de los servicios de asesoría deberán iniciar el día hábil posterior a la fecha de firma del Acuerdo del que forma parte el presente Anexo y la fecha de terminación a los cuatro meses calendario posteriores a la fecha mencionada.

Al término del período de cuatro meses referidos, la CISS deberá entregar en las oficinas de la Dirección General del ISSEMYM, ubicadas en avenida Hidalgo poniente número 600, colonia La Merced, código postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México, Estados Unidos Mexicanos, los estudios de valuación actuarial y financiera al ISSEMYM, que deberán contener:

1) Esquema de prestaciones y recursos del ISSEMYM.

Deberán mencionarse los recursos que la Ley asigna a ISSEMYM, así como el tipo de prestaciones que debe cubrir en cada una de las siguientes áreas:

1. Servicios de salud (prestación obligatoria).
2. Pensiones y seguro por fallecimiento (prestación obligatoria).
3. Créditos a corto, mediano y largo plazo (prestación obligatoria).
4. Riesgos de Trabajo (prestación obligatoria).
5. Prestaciones potestativas.
6. Fondo de Reintegro por Separación.

Se deberán considerar las aportaciones que contempla la Ley vigente hasta 2009 de manera desagregada por trabajadores y pensionados, dependencias y total.

También se deben mencionar las disposiciones establecidas en la Ley vigente en lo referente a los recursos y prestaciones.

Se debe de presentar el importe de cuotas a cargo de los trabajadores y pensionados, el importe de aportaciones a cargo de las Dependencias y el importe total de cuotas y aportaciones, para cada uno de los siguientes conceptos:



1. Servicios de Salud.
2. Pensiones esquema solidario.
3. Pensiones Sistema de Capitalización Individual.
4. Prestaciones sociales.
5. Riesgos de trabajo.
6. Total.
7. Pensionados.

Lo anterior expresado en porcentaje del salario de cotización y el porcentaje de la pensión según sea el caso, de forma anual en el periodo 2009 - 2014 de acuerdo con la Ley vigente.

2) Estadísticas de Población Amparada.

A partir de la información proporcionada por el ISSEMYM, de los servidores públicos y pensionados se generarán estadísticas de trabajadores activos y pensionados; dentro de los trabajadores activos se deben de contemplar los siguientes conceptos:

1. Número de trabajadores activos.
2. Edad promedio.
3. Años promedio reconocidos de aportaciones.
4. Sueldo promedio mensual.
5. Salario mínimo mensual zona "C".
6. Sueldo promedio mensual expresado en salarios mínimos.

Lo anterior debe estar ponderado por la antigüedad reconocida en periodos de cinco años, discriminando el porcentaje de la población en cada uno de los segmentos con su respectivo sueldo promedio para cada género.

Las estadísticas de pensionados y pensionistas deben dividirse en el tipo de pensión las cuales son jubilación, retiro por edad y tiempo de servicio, inhabilitación total, inhabilitación parcial, retiro en edad avanzada, fallecimiento de activos, fallecimiento de pensionados y el total por género. Cada una de éstas debe dividirse en número de casos, edad promedio, años promedio como pensionado, edad promedio de inicio de pensión o en su caso fallecimiento, nómina mensual integrada, pensión promedio mensual, salario mínimo mensual zona "C", pensión promedio expresada en salarios mínimos, pensión de mayor cuantía y de menor cuantía por cada uno de los tipos de pensión.

Se desarrollarán indicadores que muestren la relación entre trabajadores activos y pensionados incluyendo los siguientes conceptos:



1. Número de trabajadores activos por cada pensionado.
2. Número de pensionados por cada mil trabajadores activos.
3. La nómina de pensionados en porcentaje de trabajadores activos.
4. La pensión promedio en porcentaje del salario promedio.
5. Trabajadores activos con derecho a pensionarse (aquellos que por antigüedad y edad, según los supuestos de la Ley que aplique, 1969, 1994, ó 2002, están en posibilidades de acceder a una pensión de jubilación, retiro por edad y tiempo de servicio y retiro en edad avanzada).
6. Trabajadores activos con derecho a pensionarse en porcentaje del número total de pensionados (con base en la estadística anterior calcular la representatividad de este segmento de población cotizante con respecto al número de pensionados).
7. Trabajadores activos con derecho a pensionarse en porcentaje del número total de trabajadores activos (con base en la estadística del punto 5, calcular la representatividad de este segmento de población cotizante con respecto al número de trabajadores activos).

Cada estudio estadístico mencionado en este inciso 2), deberá explicarse a detalle.

3) Análisis de asignación de recursos de ISSEMYM.

Con base en la información estadística, contable y financiera que proporcionará el ISSEMYM, es necesario desarrollar indicadores en las diferentes áreas que se mencionan a continuación y que se desarrollen para cada área los siguientes indicadores:

I. Servicios de salud

- Número de trabajadores activos y pensionados.
- Número de derechohabientes.
- Cuotas y aportaciones para prestaciones médicas de 2009.
- Subsidios.
- Aprovechamientos diversos.
- Total de ingresos.
- Gasto año 2009.
- Gasto entre las aportaciones año 2009.
- Gasto entre el total de ingresos.
- Gasto por cada trabajador activo y pensionado.
- Gasto por derechohabiente.
- Aportaciones en porcentaje de la nómina de trabajadores activos.
- Subsidio en porcentaje de la nómina de trabajadores activos.
- Aprovechamientos diversos en porcentaje de la nómina de trabajadores activos.
- Total de ingresos en porcentaje de la nómina de trabajadores activos.
- Gasto en porcentaje de la nómina de trabajadores activos.

Página 9 de 18





2. Pensiones y seguro por fallecimiento

- Número de trabajadores activos y pensionados.
- Número de pensionados.
- Número de pensionados por cada mil trabajadores activos.
- Número de trabajadores activos por cada pensionado.
- Aportaciones para prestaciones socioeconómicas del año 2009.
- Ingresos por Intereses.
- Ingresos por inversiones.
- Otros ingresos (especificar cuáles).
- Ingresos totales.
- Gastos por pensiones.
- Gastos por seguro por fallecimiento.
- Gastos por reintegro por separación.
- Gastos financieros (especificar que gastos).
- Gastos por administración de prestaciones socioeconómicas.
- Total de egresos.
- Gasto promedio por cada pensionado.
- Porcentaje del gasto por pensiones, respecto del ingreso por aportaciones para prestaciones socioeconómicas.
- Porcentaje del gasto total, respecto de los ingresos por aportaciones para prestaciones socioeconómicas.
- Gasto por pensiones en por ciento de la nómina de trabajadores activos.
- Gasto por seguro por fallecimiento en por ciento de la nómina de trabajadores activos.
- Gasto por reintegro por separación en por ciento de la nómina de trabajadores activos.
- Fondo constituido al cierre de 2009.
- Fondo constituido entre el gasto total.

3. Área de administración general

- Ingresos.
- Cuotas y aportaciones para gastos de administración.
- Aprovechamientos diversos.
- Total de Ingresos.
- Egresos.
- Gastos de administración del ISSEMYM.
- Gastos Financieros.
- Total de Egresos.
- Gastos y costos entre los aprovechamientos diversos.
- Aportaciones sobre nómina estimada de trabajadores activos.



- Total de Ingresos sobre nómina estimada de trabajadores activos.
- Gastos y costos en porcentaje de la nómina de trabajadores activos.

4. Otras prestaciones y servicios

- Ingresos de las estancias.
- Ingresos de los centros sociales.
- Ingresos de los centros vacacionales.
- Ingresos de los centros comerciales.
- Total de Ingresos.
- Gasto de las estancias.
- Gasto de los centros sociales.
- Gasto de los centros vacacionales.
- Gasto de los centros comerciales.
- Total de gastos.
- Gasto entre ingreso.
- Gasto en por ciento de la nómina de trabajadores activos.

Todos los indicadores deberán expresarse en moneda nacional mexicana cuando no esté explícitamente requerido en porcentaje o proporción, adicionalmente serán explicados a detalle.

4) Evolución financiera real 2004 – 2009 y la evolución financiera esperada 2010 – 2015.

Para la evolución financiera esperada es necesario que se contemplen dos escenarios que contengan:

1. La tasa de incremento de número de trabajadores.
2. La tasa de incremento de salarios en términos reales.
3. La tasa de inflación.

Los escenarios serán probables y diferentes (uno de crecimiento moderado y otro con un crecimiento mayor); estos indicadores deberán ser generados a partir de la experiencia de la CISS y presentados para validación ante el ISSEMYM.

Con fundamento en el artículo 28 fracciones I y III del Reglamento Financiero del ISSEMYM, que a la letra establecen:

Los Estudios relativos a cada ejercicio comprenderán:

1. El cálculo de las primas de financiamiento de cada una de las prestaciones, servicios y gastos correspondientes a la operación integral del Instituto y su proyección a cinco años.

Página 11 de 18





- II. El análisis y evaluación financiera de los fondos para créditos y de reintegro por separación.

Se requerirá que la evolución financiera real 2004 – 2009 y la evolución financiera esperada 2010 - 2015 sean expresadas en millones de pesos corrientes de cada año y en por ciento de los sueldos de cotización además de contener los siguientes campos:

I. Ingresos

- Área médica.
- Prestaciones socioeconómicas.
- Área de administración.
- Otras prestaciones y servicios.
- Total de ingresos.

2. Egresos

- Área médica.
- Prestaciones socioeconómicas.
- Área de administración.
- Otras prestaciones y servicios.
- Total de egresos.

3. Excedente

- Área médica.
- Prestaciones socioeconómicas.
- Área de administración.
- Otras prestaciones y servicios.
- Total de excedente.

La información anterior deberá ser desarrollada a detalle y presentada en gráficos por escenario y área.

5) Análisis del sistema de pensiones.

La valuación actuarial del sistema de pensiones debe considerar los beneficios relativos a:

1. Jubilaciones.
2. Pensión de retiro por edad y tiempo de servicio.
3. Pensión de retiro en edad avanzada.



4. Pensión por inhabilitación parcial o total por causa o a consecuencia del servicio.
5. Pensión por inhabilitación por causas ajenas al servicio.
6. Pensión por fallecimiento de servidores públicos en activo o pensionados.
7. Fondo de reintegro por separación.

Es de suma importancia dimensionar el impacto de los puntos anteriores para poder conocer su evolución, por lo cual se pide una breve explicación para cada punto mencionado.

Este estudio se realizará considerando dos tipos de regímenes financieros, el denominado de prima media escalonada y el de prima media general.

Se presentarán dos escenarios probables distintos (uno moderado y el otro con mayor crecimiento) previamente validados por el ISSEMYM, contendrán la siguiente información:

1. Tasa promedio de incremento en el número de trabajadores.
2. Tasa promedio de incremento de salarios generales.
3. Tasa promedio de mortalidad de trabajadores activos.
4. Tasa promedio de incremento de salarios mínimos.
5. Tasa promedio de bajas por inhabilitación.
6. Tasa promedio de bajas por renuncia sin derecho a pensión.
7. Tasa promedio de mortalidad de pensionados por jubilación y retiro.
8. Tasa promedio de mortalidad de pensionados por inhabilitación.

Se deben mencionar las tasas reales de 2004 a 2009.

A partir de la información individual proporcionada por el ISSEMYM, de las hipótesis de cálculo adoptadas y de la metodología adoptada por el prestador del servicio se piden las siguientes proyecciones:

1. Una proyección demográfica desde 2010 hasta 2110 considerando los escenarios antes citados, y que en cada uno de ellos se exprese el número de trabajadores activos y número de pensionados como porcentaje del número de trabajadores activos. Se requieren gráficos del número de trabajadores y pensionados a través del tiempo y de la misma manera, número de pensionados como porcentaje del número de trabajadores.
2. Una proyección financiera en la que se expresarán los resultados obtenidos sobre la evolución probable de volumen anualizado de salarios sujetos a cotización, del volumen de la nómina de pensiones y del importe anual de los pagos únicos, además del volumen anualizado de pensiones y pagos únicos en por ciento del volumen anualizado de salarios en los dos posibles escenarios.

Para ambos casos se solicitan gráficos comparativos sobre los datos reales y porcentajes para trabajadores y pensionados.



Se deberá incluir la reserva al 31 de diciembre de 2009 en millones de pesos, desglosada en los siguientes conceptos:

1. Terreno.
2. Inversión en valores.
3. Fideicomiso.
4. Cuotas por cobrar.
5. Total.

Deberán elaborar y presentar un análisis detallado de la suficiencia de recursos del sistema de pensiones del ISSEMYM conforme a la Ley vigente considerando los dos escenarios posibles.

Deberá elaborar y presentar el balance actuarial al 31 de diciembre del 2009 en el que se contemplen ambos escenarios antes mencionados y divididos por burocracia y magisterio, para cada uno de ellos se requiere:

I. ACTIVO

Reserva
Cuotas y aportaciones
 Generación actual
 Generación actual riesgos de trabajo
 Nuevas generaciones
 Nuevas generaciones riesgos de trabajo
Total activo

2. PASIVO

Pensiones en curso de pago
 Jubilación
 Retiro
 Inhabilitación
 Fallecimiento
 Seguro
Subtotal

Generación actual
 Jubilación y Retiro
 Inhabilitación
 Fallecimiento
 Seguro
 Riesgo de trabajo
Subtotal



Nuevas generaciones
Jubilación y Retiro
Inhabilitación
Fallecimiento
Seguro
Riesgo de trabajo
Subtotal

Total del Pasivo

3. DÉFICIT

Déficit por pensiones en curso de pago
Déficit por generación actual
Déficit por nuevas generaciones
Déficit total

El balance actuarial debe contemplar ambos escenarios antes mencionados, y en cada uno de ellos se solicita analizar de manera desagregada los datos requeridos con las tasas que para este fin se presenten al ISSEMYM para su aprobación, en pesos corrientes y por ciento del sueldo de la generación actual, de las nuevas generaciones y de manera conjunta, según sea el caso todo esto desarrollado y explicado a detalle.

Los escenarios probables deberán ser previamente validados por la Dirección General del ISSEMYM.

Bajo el régimen de prima media escalonada que establece la Ley actual, las cuotas y aportaciones que estén vigentes deberán incrementarse cuando su importe sea insuficiente para cubrir el gasto corriente, por lo que deberá realizarse un estudio de primas requeridas en por ciento de los sueldos sujetos a cotización del sistema solidario que abarque los incrementos contemplados dentro de la Ley anualmente de 2009 a 2015 y a partir de este año en periodos quinquenales hasta 2060.

Lo anterior contemplado para ambos escenarios con las tasas que para este fin se presenten al ISSEMYM para su aprobación para cada uno de los escenarios, todo esto desarrollado y explicado a detalle.

Se requiere realizar la estimación del periodo de suficiencia de recursos contemplando ambos posibles escenarios y las tasas que para este fin se presenten al ISSEMYM para su aprobación, lo anterior desarrollado y explicado a detalle.



La simulación del periodo de suficiencia deberá contemplar la evolución de la reserva del sistema solidario de pensiones año con año, así como el momento en el cual las cuotas y aportaciones ya no serán suficientes, el año en que se utilizara no sólo intereses de la reserva sino también el capital de la reserva solidaria, el año en el cual se agotará la reserva y los recursos necesarios a partir del agotamiento de la reserva, anualmente hasta el año 2060.

Evolución financiera y demográfica del Sistema de Capitalización Individual.

1. Número de Trabajadores incorporados al Sistema de Capitalización Individual.
2. Pensión promedio general que generará el Sistema de Capitalización Individual.
3. Una proyección demográfica por año, hasta la incorporación al Sistema de Capitalización Individual de todos los trabajadores al Servicio del Estado de México (esta fecha se determinará con base en las proyecciones actuariales).
4. Proyección del monto del fondo anual del Sistema de Capitalización Individual, hasta la incorporación al Sistema de Capitalización Individual de todos los trabajadores al Servicio del Estado de México.

Cabe mencionar que es importante contar con la información anualmente hasta 2060 para conocer el comportamiento de este sistema.

Costo fiscal de las prestaciones contempladas en el estudio, así como la definición de este.

6) Conclusiones.

La CISS deberá presentar un apartado de conclusiones y recomendaciones en el cuál debe explicarse la interpretación de todos los estudios antes mencionados y las recomendaciones para cada una de las áreas de incumbencia dentro del ISSEMYM.

De forma complementaria la CISS deberá presentar los siguientes anexos:

1. Información utilizada de los servidores públicos activos, de los pensionados y pensionistas, información estadística e información contable.
2. Bases de cálculo y metodología.
3. Estadísticas de trabajadores y pensionados complementarias (estadísticas por nivel de salarios, estadísticas por grupos de edad, distribución de trabajadores activos por

Página 16 de 18





grupos quinquenales de edad y antigüedad, sueldo promedio de los trabajadores por grupos quinquenales de edad y antigüedad en veces el salario mínimo, distribución de pensionados por intervalos de salario, distribución de casos por tipo de pensión y distribución de pensionados por año de ingreso a la pensión). Así mismo deberán presentar en medio magnético matrices de edad antigüedad, por año, de trabajadores activos, para cada género y los niveles de ingreso de 0 a 2 salarios mínimos, de 2.01 a 5 salarios mínimos, de 5.01 a 8 salarios mínimos, de 8.01 a 12 salarios mínimos, de 12.01 a 16 salarios mínimos y de 16.01 salarios mínimos en adelante.

4. Resultados actuariales complementarios como son:

Número de trabajadores activos.

Número de pensionados.

Volumen de salarios sujeto a cotización (millones de pesos constantes al 31 de diciembre de 2009).

Volumen de pensiones y pagos únicos (millones de pesos constantes al 31 de diciembre de 2009).

Lo anterior estimado al año 2110 considerando la generación actual, las nuevas generaciones y la suma de ambas, para cada uno de los escenarios antes mencionados, desarrollado y explicado a detalle.

5. La evolución de la reserva técnica detallada, cantidad estimada por año, crecimiento de la misma por intereses, por cuotas y aportaciones para el Escenario I y el Escenario II, para cada tasa.

III. De los Pagos.- La CISS podrá utilizar el costo descrito en el Artículo II del Acuerdo, para pagar los gastos en que incurra por la realización de los estudios de valuación actuarial y financiera del ISSEMYM, así como por la contratación de los consultores técnicos externos que requiera.

IV. Lugar y destino de los pagos.- El ISSEMYM acepta realizar los pagos descritos en el numeral III precedente a favor de la CISS, en pesos mexicanos a la siguiente cuenta bancaria:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISSEMYM

Banco: BBVA Bancomer, S.A.
Nombre: Conferencia Interamericana de Seguridad Social
Número de Cuenta: 0443108511
Referencia: ISSEMYM
Clabe: 012 180 004431085113

**POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS**

Osvaldo A. Santín Quiroz
Director General

**POR LA CONFERENCIA
INTERAMERICANA DE SEGURIDAD
SOCIAL**

Gabriel Martínez González
Secretario General

Página 18 de 18



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

HIDALGO PTE. No. 600 COL. LA MERCED
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080
TELS. (01 722) 215 1080, 215 6115
www.edomex.gob.mx/issemym

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, LA LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, MANIFIESTA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 18 FOJA (S) UTIL (ES) POR ANVERSO; QUE SON UNA COPIA FIEL DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE VALUACIÓN ACTUARIAL Y FINANCIERA, EJEMPLAR QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA ÁREA A MI CARGO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.



LIC. E. TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA



SIN TEXTO